

Acuerdo de la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción sobre la utilización de calculadoras en las Pruebas de Acceso a la Universidad.

- 1) Se permite el uso de calculadoras siempre que no sean gráficas o programables, y que no puedan realizar cálculo simbólico ni almacenar texto o fórmulas en memoria.
- 2) Respecto a modelos concretos de calculadoras que no siendo programables ni gráficas, hagan cálculos matemáticos relacionados directamente con los contenidos de las pruebas (cálculo de matrices o determinantes, resolución de sistemas, etc.), serán los especialistas de las dos asignaturas de matemáticas de la PAU de bachillerato y ciclos formativos (Matemáticas II y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II), los encargados de decidir si se pueden utilizar o no.
- 3) Este acuerdo sobre utilización de calculadoras se aplicará a todos los exámenes de asignaturas de las PAM que permitan su uso.